



EXPEDIENTE: 2024/SP03032003/00000408E

ILLES BALEARS / PALMA / SUBDELEGACION DE DEFENSA / SUBSANACIÓN DE DEFECTOS ITE (TC 310-22/22)

INFORME TÉCNICO

Resultado de la Apertura de Ofertas celebrada el día 24 de mayo de 2024.

Según se establece en el PCAP, "Anexo I- Características del contrato", "punto 11- Criterios de **adjudicación** y variantes (clausula 15)", la mejor relación calidad-precio se evaluará aplicando los siguientes criterios cualitativos, CV1 y CV2, y un criterio relacionado con los costes, CV3.

- CV1: REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN (PE):
 - Ponderación del 5%. Puntuación máxima obtenible **5 puntos**.
 - Reducción máxima del plazo, **12 días**.

$$CV1 = 5 \times \frac{Roi \text{ (días)}}{Rm \text{ (días)}}$$

CV1 = Puntuación de cada oferta en el criterio PE

Roi = Nº de días de reducción de plazo de la oferta que se pretende puntuar.

Rm = Nº de días de la mayor reducción de plazo ofertada.

- CV2: AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (PG):
 - Ponderación del 5%. Puntuación máxima obtenible **5 puntos**.
 - En ningún caso podrá ser superior a **3 años en total**.

Sin ampliación del plazo de garantía: 0 puntos
Plazo adicional de ampliación de garantía de 1 año (plazo total = 2 años): 2 puntos
Plazo adicional de ampliación de garantía de 2 años (plazo total = 3 años): 5 puntos

- CV3: OFERTA ECONÓMICA (OE):
 - Ponderación del 90%. Puntuación máxima obtenible **90 puntos**.
 - En ningún caso podrá ser superior a **3 años en total**.

$$CV3 = 90 \times \frac{PBL - Oferta \text{ a valorar (€)}}{PBL - \min(VRV, Oferta \text{ más económica})}$$

PBL: Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) = 166.674,54 €

VRV: Valor de Referencia Variable (75% del PBL) = 125.005,91 €

Fórmula lineal. Se asigna la puntuación más alta a la mejor oferta presentada y asigna cero puntos a la oferta que no presenta ninguna reducción respecto al Presupuesto Base de Licitación.

rPrevio a la valoración de los criterios definidos, procede la evaluación de la existencia de ofertas anormalmente bajas, atendiendo a los criterios recogidos en el punto 11.2. "Ofertas anormalmente bajas (art. 149 LCSP)", del Anexo I del PCAP, según el cual:

1) Se consideran ofertas desproporcionada o anormalmente bajas aquellas que, consideradas en su conjunto, se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:



- a. Contengan precios inferiores a la media en más de un **15%**, y en el caso que concurra un solo licitador, si la oferta es inferior al presupuesto base de licitación en más de un **25%**.
- b. Contengan precios inferiores a la media de las ofertas recibidas en más de un **10%** y hayan obtenido una valoración correspondiente a los criterios técnicos superior en un **25%** a la valoración media de las ofertas. En el caso que concurra un solo licitador, si la oferta es inferior al presupuesto base de licitación en más de un **20%** y la valoración correspondiente a los criterios técnicos en cifras o porcentajes es superior al **50%** de los puntos máximos de estos criterios.
- 2) Cuando hubieran presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.
- 3) En todo caso, el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.
- 4) Cuando se identifique una oferta que pueda resultar inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, requiriendo al licitador para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles, justifique y desglose razonada y detalladamente su oferta mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

De la apertura de ofertas se obtienen los siguientes resultados:

EMPRESA	OFERTA S/IVA
1 PIONEROS 5120 S.L.	145.125,65
2 REFOART S.L.	158.132,47
3 OBRES I CONSTRUCCIONS TOMEU ROSSELLÓ S.L.	152.794,16
4 CONSTRUCCIONS, REFORMES Y MANTENIMENTS ADA S.L.U.	166.674,54
5 PAVIMENTOS ESPECIALES MALLORCA S.L.	163.702,73
6 GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	163.194,11
	MEDIA ARITMÉTICA 158.270,61
	MEDIA ARITMÉTICA - 15% 134.530,02

Las ofertas presentadas no se encuentran por debajo de la media en más de un 15%, por lo que no hay ofertas incursas en baja anormal.



La valoración de los criterios CV1, CV2 y CV3, conforme a lo señalado anteriormente, tiene como resultado la siguiente puntuación:

EMPRESA	OFERTA S/IVA	CV1	CV2	CV3
		PE	PG	OE
1 PIONEROS 5120 S.L.	145.125,65	5,00	2,00	46,54
2 REFOART S.L.	158.132,47	5,00	5,00	18,45
3 OBRES I CONSTRUCCIONS TOMEU ROSSELLÓ S.L.	152.794,16	5,00	5,00	29,98
4 CONSTRUCCIONS, REFORMES Y MANTENIMENTS ADA S.L.U.	166.674,54	0,00	0,00	0,00
5 PAVIMENTOS ESPECIALES MALLORCA S.L.	163.702,73	3,33	2,00	6,42
6 GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	163.194,11	5,00	5,00	7,52

La puntuación final y baja resultante de las proposiciones económicas presentadas, es la siguiente:

EMPRESA	OFERTA S/IVA	BAJA	PUNTUACIÓN TOTAL
1 PIONEROS 5120 S.L.	145.125,65	12,93%	53,54
2 REFOART S.L.	158.132,47	5,12%	28,45
3 OBRES I CONSTRUCCIONS TOMEU ROSSELLÓ S.L.	152.794,16	8,33%	39,98
4 CONSTRUCCIONS, REFORMES Y MANTENIMENTS ADA S.L.U.	166.674,54	0,00%	0,00
5 PAVIMENTOS ESPECIALES MALLORCA S.L.	163.702,73	1,78%	11,75
6 GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	163.194,11	2,09%	17,52
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PBL)	166.674,54		
VALOR DE REFERENCIA VARIABLE (75% DEL PBL)	125.005,91		

CONCLUSIÓN:

De acuerdo a lo anterior, se propone la adjudicación a PIONEROS 5120 S.L., con una puntuación total de 53,54 puntos, lo que se informa a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de junio de 2024.